

EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS APRUEBA LA REFORMA DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Estimados asociados:

Os escribimos para trasladaros las principales modificaciones que plantea la nueva “Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo”, que previsiblemente se publicará en el BOE a finales del mes de julio.

- En cuanto a la tarifa plana de 50€ para cotizaciones a la Seguridad Social hay novedades relevantes:
 - Ampliación de la tarifa plana de 50 € de 6 a 12 meses. Se reduce el periodo que hay que permanecer sin actividad para solicitar la tarifa plana pasando de 5 a 2 años.
 - Tras la maternidad las mujeres tendrán derecho a esta tarifa plana durante 12 meses.
- Posibilidad de alta y baja en la Seguridad Social hasta 3 veces en 1 año y posibilidad de cambio de la base de cotización hasta 4 veces.
- Deducciones:
 - Hasta el 30% del gasto en suministros de agua, gas, electricidad y telefonía, cuando la actividad se desarrolle en el domicilio.
 - De 26.67€ a 48.08€ diarios por dietas y manutención (condicionado a pago telemático)
- Se concederá una bonificación del 100% durante 12 meses de la cuota de los autónomos por cuidado de menores o dependientes.
- La cuota de autonomos se desvincula del salario mínimo interprofesional y pasará a definida vía Presupuestos Generales del Estado, tras dialogarlo con las organizaciones de autónomos.
- Reducción de los recargos por demora en el pago de la cuota de un 20% a un 10%.
- Devolución de oficio por parte de la Seguridad Social, sin tener que mediar solicitud previa, del exceso de cotización en los caso de pluriactividad.



- Participación de los autónomos en el Consejo Económico Social, en el plazo de un año y mejoras en el acceso a formación.
- Reconocimiento de los accidentes de trabajo 'in itinere'.
- Mejoras de condiciones para el emprendimiento de personas con discapacidad y posibilidad de contratación de los hijos discapacitados.
- Compatibilización del 100% de la pensión y del trabajo por cuenta propia cuando se tengan empleados a cargo

Esperamos que esta información sea de vuestro interés.

AVISO

La presente nota informativa contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico quedando todos los derechos reservados a favor de Federación Española de Hostelería (FEHR). Salvo para las asociaciones federadas en FEHR, se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación total o parcial del presente documento sin la autorización escrita de Federación Española de Hostelería (FEHR).